RESOLUCIÓN N° 947.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A SER SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 34/2026 *"IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD"*, **ID N° 487.236, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 26 de octubre de 2026.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 943/2026 *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 "Impresión de hojas de seguridad" - ID N° 487.236, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; la Nota N° 331/2026, de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*; el Decreto N° 2264/24 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»"*; la Resolución DNCP N° 230/2025 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 943/2026 *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 "Impresión de hojas de seguridad" - ID N° 487.236, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, se adjudicó el referido procedimiento de contratación, conforme a los resultados de la evaluación efectuada por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, mediante Nota N° 331/2026, la Dirección de Contrataciones solicitó la emisión del acto administrativo correspondiente para la designación del administrador del contrato a ser suscrito en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° *34/2026 "Impresión de hojas de seguridad" - ID N° 487.236.*

Que, la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, establece:

Artículo 59.- *"Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".*

Que, el Decreto N° 2264/24 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»"*, dispone:

Artículo 102.- *"Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el*

Secretario General

RESOLUCIÓN N° 947.- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A SER SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 34/2026 *"IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD"*, **ID N° 487.236, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»"*, establece la obligación de comunicar, conjuntamente con el contrato u orden de ejecución y demás documentaciones correspondientes, el acto administrativo por el cual se designa al administrador del contrato.

Que, en atención a los antecedentes señalados y al marco normativo aplicable, corresponde formalizar mediante acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional la designación del servidor público que tendrá a su cargo la administración del contrato individualizado precedentemente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al abogado **Miguel Matías Caballero Chávez**, con **C.I. N° 4.629.790**, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como administrador del contrato a ser suscrito en el marco del llamado a *Licitación Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 "Impresión de hojas de seguridad" - ID N° 487.236,* quien ejercerá las funciones y asumirá las responsabilidades inherentes a dicha calidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/lc